MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

y=00123-2017

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 180-2017-AL-MPC

Cañete, 25 de Julio del 2017

DICE:

VISTO: El Informe N° 0019-2017-PIM-GPPI-MPC, de fecha 16 de julio del 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete y de otras instituciones del Estado y de la Sociedad Civil;

CONSIDERANDO:

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Que, mediante Informe N° 0019-2017-PIM-GPPI-MPC, de fecha 13 de julio del 2017, el Coordinador de Incentivos, señala la necesidad de contar con un Concejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo a sus integrantes y coordinación;

Que, mediante Informe N° 539-2017-SGECDYR-MPC, de fecha 28 de junio del 2017, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa sobre la designación de los integrantes del Concejo Municipal, quienes representan a los actores sociales de la Sociedad Civil, la misma que se anexa a la Resolución;

(...)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el **CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**, integrado por:

1.- Alcalde Provincial de Cañete (Presidente).

2.- Sub Gerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación (Secretario Técnico).

3.- Asistente de la Sub Gerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación (Bibliotecaria)

4.- Representante de la Asociación Cultural Colectivo SUR-REAL.

5.- Representante de Educación Secundaria

6.- Representante de Educación Inicial.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la coordinación del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

...///

ARTÍCULO 3°.- Encargar que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Elabore el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Concejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Provincia de Cañete.

DEBE DECIR:

VISTO: El Informe N° 0019-2017-PIM-GPPI-MPC, de fecha 16 de julio del 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete y de otras instituciones del Estado y de la Sociedad Civil;

CONSIDERANDO:

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Que, mediante Informe N° 0019-2017-PIM-GPPI-MPC, de fecha 13 de julio del 2017, el Coordinador de Incentivos, señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo a sus integrantes y coordinación;

Que, mediante Informe N° 539-2017-SGECDYR-MPC, de fecha 28 de junio del 2017, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa sobre la designación de los integrantes del Consejo Municipal, quienes representan a los actores sociales de la Sociedad Civil, la misma que se anexa a la Resolución;

(...)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el **CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**, integrado por:

1.- Alcalde Provincial de Cañete (Presidente).

2.- Sub Gerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación (Secretario Técnico).

...///

3.- Asistente de la Sub Gerente de Educación
Cultura, Deporte y Recreación (Bibliotecaria)

4.- Representante de la Asociación Cultural Colectivo SUR-REAL. (Actor Social)
Erick Cristhian Sarmiento Fernández DNI. 42582152

5.- Representante de Educación Secundario. (Actor Social)
Cesar Eloy Chambergo Rojas

6.- Representante de Educación Inicial. (Actor Social).
Karen Reynoso Zelada

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Encargar que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Provincia de Cañete.

Cañete, 26 de julio del 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE